



**DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS ENTRE EL CONSORCIO PARQUE DE LAS CIENCIAS DE GRANADA Y SERVICIOS GENERALES DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO INNOVA 2 S.L.**

**Expediente núm.:** 2022/026

**Título:** Contrato para la prestación del servicio de limpieza para el Parque de las Ciencias.

Granada, a la fecha de la firma.

**REUNIDOS**

De una parte, De una parte, D. **Luis Alcalá Martínez** en su calidad de Director Gerente del Consorcio Parque de las Ciencias, con CIF P6890002F; actuando en nombre y representación de esta entidad en virtud de las atribuciones que le confieren los vigentes Estatutos del Consorcio -BOJA núm. 215, de 7 de noviembre de 2018-.

De otra parte, D. **Juan Francisco Hernández Castro**, actuando en representación, como apoderado, de **Servicios generales de limpieza y mantenimiento INNOVA 2, S.L.**, con CIF B19588375, circunstancias que constan acreditadas ante esta entidad.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

**ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS**

**PRIMERO.** - El presente expediente fue iniciado por acuerdo del órgano de contratación de fecha 21 de septiembre de 2022.

**SEGUNDO.** - El expediente de contratación fue aprobado el día 3 de noviembre de 2022, por importe de 768.834,49 euros, IVA excluido.

**TERCERO.** - La adjudicación del contrato fue efectuada por resolución del órgano de contratación de fecha 1 de abril de 2023 a Servicios generales de limpieza y mantenimiento INNOVA 2, S.L.

LUIS ALCALA MARTINEZ		27/04/2023 21:45:43	PÁGINA: 1 / 4
JUAN FRANCISCO HERNANDEZ CASTRO			
JUAN FRANCISCO HERNANDEZ CASTRO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYTkzOTBIOGQxNTIxMmZSIRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



## CLAUSULAS DEL CONTRATO

**PRIMERA.** - El presente contrato tiene por objeto la prestación del servicio de limpieza para el Parque de las Ciencias (CONTR 2022 813221), y es un contrato de servicio de conformidad con el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 -en adelante LCSP-.

Este contrato deberá ser ejecutado con estricta sujeción a lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas -PPT-, así como al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares -PCAP- informado por el Gabinete Jurídico para este expediente el 26 de septiembre de 2022 (INFORME GR 2022/272) y aprobado el 14 de octubre de 2022, que el contratista declara conocer y aceptar plenamente.

La ejecución del contrato se realizará en el lugar o lugares que el propio desarrollo del servicio exija, siendo de cuenta del adjudicatario los gastos de desplazamiento que se pudieran generar.

**SEGUNDA.-** El presente contrato es de naturaleza administrativa y se registrá por la LCSP, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP, el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001 en lo que no se oponga a la LCSP, de 12 de octubre, la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados; con carácter supletorio se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

No podrá producirse la consolidación como personal de las Administraciones Públicas, de las personas que, procedentes de la entidad contratista, realicen los trabajos que constituyan el objeto del contrato.

**TERCERA.-** El importe de este contrato es de **738.048,48 euros** (SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUARENTA Y OCHO EUROS CON CUARENTAY OCHO CÉNTIMOS DE EURO) , más un IVA de **154.990,18 euros** (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS DE EURO), siendo el total de **893.038,66 euros** (OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TREINTA Y OCHO EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO) que será abonado al contratista

LUIS ALCALA MARTINEZ		27/04/2023 21:45:43	PÁGINA: 2 / 4
JUAN FRANCISCO HERNANDEZ CASTRO			
JUAN FRANCISCO HERNANDEZ CASTRO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYTkzOTBIOGQxNTIxMmZSiRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



en la forma establecida en el PCAP con cargo a la partida presupuestaria G/54C/22700/00 del presupuesto de la entidad para 2022 y equivalente para ejercicios posteriores.

En tal sentido se establece el siguiente desglose presupuestario para las anualidades previstas del contrato -Impuesto sobre el Valor Añadido incluido-:

Partida presupuestaria G/54C/22700/00

- Año 2023: 271.334,65 €.
- Año 2024: 465.145,11 €.
- Año 2025: 193.810,46 €

**CUARTA.** - El plazo total de ejecución del contrato es de 24 meses iniciándose a las 00:00 horas del día 1 de mayo de 2023. En los términos previstos en la documentación contractual de aplicación y la LCSP, este contrato es prorrogable por un máximo de tres, de duración de un año cada una, hasta alcanzar un plazo máximo total de cinco años.

**QUINTA.** - El contratista en la ejecución del contrato se compromete a introducir las mejoras presentadas en su oferta y aceptadas por la Administración, relativas a:

1.- 20 equipos bacteriostáticos y mantenimiento de 80 unidades bacteriostáticas. 412 horas en bolsa.

**SEXTA.** - El plazo de garantía del contrato es de 3 meses a contar desde la finalización del contrato o la de su prórroga. Una vez certificada de conformidad la recepción de la totalidad del objeto contractual y transcurrido el plazo de garantía estipulado, sin que resultaren responsabilidades, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

**SÉPTIMA.** - En virtud de lo previsto en la cláusula 10.7 del PCAP, el contratista para garantizar el cumplimiento del presente contrato ha depositado con fecha 13 de marzo de 2023 una garantía definitiva por importe de treinta y seis mil novecientos dos euros con cuarenta y tres céntimos de euro (36.902,43 €) en la Caja de Depósitos de la Consejería de Hacienda de la Junta de Andalucía en Granada, según se acredita mediante el correspondiente resguardo que queda incorporado como Anexo a este contrato.

**OCTAVA.** - El presente contrato no está sujeto a revisión de precios de conformidad con lo previsto en el Anexo I del PCAP.

**NOVENA.** - El régimen de penalidades y las causas de resolución por demora será el establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Son causas de resolución del contrato las

LUIS ALCALA MARTINEZ		27/04/2023 21:45:43	PÁGINA: 3 / 4
JUAN FRANCISCO HERNANDEZ CASTRO			
JUAN FRANCISCO HERNANDEZ CASTRO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYTkzOTBIOGQxNTIxMmZSiRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



previstas en los artículos 211 y 313 de la LCSP, así como las indicadas en la cláusula 23.2 del PCAP y en el ANEXO I del PCAP.

**DÉCIMA.** - El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, sus Anexos y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares revestirán carácter contractual, prevaleciendo el primero de los documentos en caso de discrepancia con el resto de los documentos contractuales.

**DÉCIMA PRIMERA.** - El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de la prestación. En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP. Las condiciones de entrega, recepción o admisión de la prestación son las establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**DÉCIMA SEGUNDA.** - El presente contrato puede ser modificado de conformidad con el Anexo I del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 22 del PCAP.

**DÉCIMA TERCERA.** - Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. El contratista (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargado prevista en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, (Reglamento general de protección de datos) relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, asumiéndolo expresamente.

**DÉCIMA CUARTA.** - El presente contrato, de naturaleza administrativa, se rige por la LCSP y demás normativa de aplicación, a la que expresamente se somete el contratista, siendo competente la Jurisdicción contencioso-administrativa para conocer de las cuestiones derivadas del mismo.

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma este contrato en el lugar y fecha indicados.

LUIS ALCALA MARTINEZ		27/04/2023 21:45:43	PÁGINA: 4 / 4
JUAN FRANCISCO HERNANDEZ CASTRO			
JUAN FRANCISCO HERNANDEZ CASTRO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYTkzOTBIOGQxNTIxMmZSiRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	